



RADICADO No. 2019-0097
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO AREVALO PEDRAZA
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.

Informe Secretarial. Informándole que el apoderado de la parte actora presentó memoriales de fecha 23 de febrero y 5 de marzo de 2021, solicitando que se fije fecha de audiencia en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, 18 de marzo de 2021.

JAMELYS GUERRERO PIZARRO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.
DIECIOCHO (18) DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se constata que el apoderado judicial de la parte demandante a través de memoriales recibidos vía correo electrónico el 23 de febrero y 5 de marzo del año en curso solicita impulso procesal y que en consecuencia, se fije fecha de audiencia en el proceso de la referencia.

Al respecto avizora el despacho que en audiencia celebrada el 29 de noviembre de 2019 se decretó como prueba de oficio ordenar a la empresa de correo SERVIENTREGA que certificara la fecha en que fue recibida por el destinatario la comunicación remitida mediante guía No. 264930492 entregada por el remitente el 24 de enero de 2017 y la comunicación remitida mediante guía No. 264930502 entregada por el remitente el 26 de enero de 2017, concediéndole 5 días hábiles. Así mismo se indicó que una vez recibida esa documentación se procedería a poner en conocimiento de las partes y a fijar fecha para la continuación de la audiencia del artículo 80 del C.P.L.

En efecto reposan en el plenario los oficios No. 3922, 3923 y 3924 de fecha 13 de diciembre de 2019 dirigidos a SERVIENTREGA S.A. en las ciudades de Valledupar, Bogotá y Barranquilla, con la anotación de haber sido enviados a través del correo 4/72 con planilla No. 1 del 17 de enero de 2020. En el mismo sentido, reposan las certificaciones aportadas por el Dr. VLADIMIR ISRAEL BARREIRO LEÓN, de la empresa de correo LOGSERVI donde consta que los oficios remitidos fueron recibidos en la ciudades de Barranquilla y Bogotá.

Pese a lo anterior no obra respuesta de SERVIENTREGA S.A.S. al requerimiento efectuado. En consecuencia, no resulta procedente fijar fecha para la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 80 del C.P.L. y en su lugar, se ordenará requerir por última vez a SERVIENTREGA S.A.S. a fin que de cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 26 de noviembre de 2019 y que le fuere comunicado mediante oficios No. 3922, 3923 y 3924 del 13 de diciembre de 2019. Téngase en cuenta que de no cumplirse con la orden impartida, se hará acreedor de las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el despacho:

RESUELVE:

1.- REQUERIR a SERVIENTREGA S.A.S a fin que de cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 26 de noviembre de 2019 y que le fuere comunicado mediante oficios No. 3922, 3923 y 3924 del 13 de diciembre de 2019. Téngase en cuenta que de no cumplirse con la orden impartida, se hará acreedor de las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Concédase para ello el término de 5 días hábiles.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SICGMA

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE SOLEDAD-ATLANTICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO
DE SOLEDAD

Soledad, Marzo 19 de 2021

Estado No. 42

Jamelys Guerrero Pizarro
SECRETARIA (e)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b816440317104cf6071b2b4ae37a09eefd778498c6fe9b582419ee82a8f9dc03

Documento generado en 17/03/2021 09:26:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

